

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 8 de mayo de 1992

VISTO la Resolución nro. 1876/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Roberto Mario GOZALVEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades, al cursar en los años 1985 y 1987 las asignaturas Tecnología y Ensayo de Materiales II, Ingeniería Sanitaria e Ingeniería Legal, conjuntamente con sus respectivas correlativas inmediatas Física II b) e Hidráulica General.

Que asimismo aprueba Instalaciones Termomecánicas y Organización y Conducción de Obras, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de mayo de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro. -- 1876/91 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

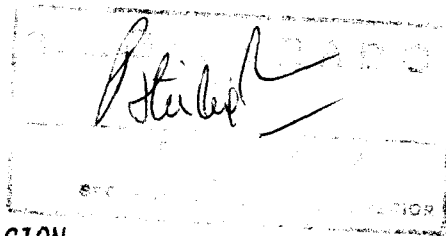
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 1876/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar los cursados efectuados en los años 1985 y 1987, de las asignaturas Tecnología y Ensayo de Materiales II,

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

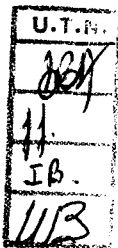
///.-

Ingeniería Sanitaria e Ingeniería Legal, eximiendo de sus respectivas correlativas inmediatas con Física II b) e Hidráulica General, al alumno Roberto Mario GOZALVEZ, legajo nro. 07-40200-6, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º- Convalidar la aprobación de las materias Instalaciones Termomecánicas y Organización y Conducción de Obras, rendidas con fechas 20 de diciembre de 1989 y 17 de febrero de 1990, respectivamente, exceptuándolo de su correlativa inmediata con Instalaciones Eléctricas y Acústicas, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese y archívese..

RESOLUCION N° 202/92



  
Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
VICE-RECTOR

  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO